

En Mahon, 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la isla, 7 rs.—Fuera, trimestre, 24 rs.

Este periódico se publica todos los dias por la mañana, excepto los domingos y siguientes á festivos.

# El Menorquin.

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

SEGUNDA ÉPOCA.—Director: Bernardo Fábregues y Sintés.

Los anuncios y comunicados se insertarán á precios convencionales.—Se ofrece rebaja á los Suscritores.

Redaccion y Administracion, calle del Castillo, 58. Horas de oficina para anuncios, de 9 á 12 mañana.

Año IV.

Mahon, miércoles, 1.º de Mayo de 1872.

Núm. 837.

## LAS IDEAS REPUBLICANAS EN RUSIA.

La idea de una grande confederacion republicano-eslava recorre así las riberas del Danubio como el corazon del imperio ruso. El emperador de Rusia acaba de premiar á uno de los hombres que mas han hecho allá en las puras esferas de la indagacion científica por esta idea; acaba de premiar á Pagodine. Y en 1826 morian ahorcados, á la pálida luz de una mañana de enero, varios hombres que predicaran este mismo principio, si, el principio de la confederacion republicana de los eslavos.

El despotismo podia creer que, al ahorcar aquellos hombres, habia tambien ahorcado una idea. Sus cuerpos yertos, sus voces extintas, la luz de sus ojos apagada, inspiraban la creencia al soberbio de que muere un principio cuando la sangre ha hecho estallar el cerebro que lo concibiera y la muerte acallar los labios que la propagaran. Mas la idea se transmite por conductos misteriosos de generacion en generacion, de gente en gente, de siglo en siglo. Levantais en su contra la censura, y la desvanece; opeais fronteras celadas por esbirros, á su paso de nacion á nacion, y las salva; la extirpais por el hierro, por el fuego, y queda como el eterno patrimonio del género humano en el fondo de su inextinguible conciencia, hasta que concluye por arrastrar á sus perseguidores y por modificar y transformar las mismas leyes destinadas á su exterminio.

Los progresos que el derecho social ha conseguido en Rusia débense principalmente á estos héroes; á estos mártires del pensamiento. Sin su apostolado, sin su muerte, la idea dormitaria aun tristemente en la conciencia, y el siervo, como las plantas, estaria aun arraigado en el miserable terruño. Si nueva vida ha latido en aquellas heladas comarcas; si un movimiento social ha impulsado los pobres campesinos, máquinas de trabajo, al derecho, á la libertad, sin duda débese á todas estas bocas que han roto sus mordazas, á todos estos holocaustos que han santificado nuestra causa y han redimido á los siervos. Jamás la es-

clavitud antigua se acabara si los estóicos no predicaran la unidad fundamental del género humano, y á su vez los pobres nazarenos no completaran este principio con la unidad de Dios. Pues jamás la servidumbre rusa hubiera concluido sin esta legion sagrada de poetas, de filósofos, de publicistas, que acertaron á desafiar las iras del poder en el destierro, en la horca, y á penetrar con la luz del pensamiento en ese infierno donde la sangre se hiel, en el infierno de una educacion pervertida, de un espíritu nacional completamente yerto bajo las sombras del error. Cuando el siervo se sienta dueño de su conciencia y de su vida; cuando se vea libre de la justicia señorial que lo oprimia y lo vejaba; cuando pueda abrazar á sus hijos sin temor al látigo que cruzaba su rostro y al destierro en Siberia, que continuamente se cernia sobre su existencia, ignorará que la idea acariciada por los mártires desconocidos de la libertad, predicada por los apóstoles oscuros de la democracia, cuyo nombre ha borrado hasta de la memoria pública una censura implacable, esa idea castigada como un crimen, ha ascendido, sabia, misteriosa, del cadalso de los criminales al trono de los emperadores, y desde allí ha bajado, por su propia virtud, por su propia fuerza, convertida en reformas sociales, como lluvia vivificante sobre la gleba feudal, y como maná de nueva vida sobre los ganados de los siervos.

Indudablemente desde la muerte de Nicolás ha progresado la sociedad rusa, y ha progresado en sentido democrático. Y este progreso principalmente se debe á que la propaganda misteriosa y subterránea no ha cesado un momento. Cuando no ha podido hablar en Moscou, en Petersburgo, ha hablado en Londres, en Ginebra, y el golpe de la prensa hase oido, desde el seno de los palácios hasta el seno de las cabañas, en toda la silenciosa Rusia. Ya por los años de 1848 pudo vencerse Nicolás de que progresaba la idea caída de los cadalsos de 1826. La revolucion francesa, que él saludó con alborozo por destructora de una monarquia constitucional, llevó calor, electricidad á su imperio.

En 1849 descubrióse vasta conjuracion republicana, alimentada por una de esas sociedades secretas que brotan oscuramente en las sombras. Consejeros honorarios, oficiales de la guardia, estudiantes de la Universidad, hidalgos y hasta gentiles hombres la componian. Veintuno fueron condenados á muerte. En Rusia la pena capital está abolida por una disposicion de la emperatriz Isabel. Pero como el despotismo es tan hábil y tiene tantos recursos, no pueden imponerla los tribunales comunes, pero pueden imponerla los consejos de guerra, sobre todo, á los reos de alta traicion. Los conjurados fueron perseguidos, presos, condenados á muerte, puestos en capilla, sacados al lugar del suplicio, asistidos por los sacerdotes; sus ojos vendados, abiertos sus pechos á las balas, hincadas sus rodillas en tierra; y, al punto de sonar la palabra «fuego», cuando ya habian devorado todos los horrores de la agonía, esperando como inmediato descanso la muerte, léese el perdón concedido por un capricho de su tirano, vengativo hasta en la compasion, cruel hasta en la misericordia.

Pero la muerte hirió al tirano Nicolás, y un nuevo reinado se inauguró en la persona de su hijo, el emperador Alejandro. Nicolás era un déspota á la manera asiática. En el terror se encerraba todo el númen de su furiosa política. Si el terrible Ivan azotaba, laceraba, heria los cuerpos hasta arrancarles poco á poco, para que la vida durara mas tiempo y con la vida el dolor, cabeza, entrañas, arrojando despues todas estas carnes destrózadas en calderas de agua hirviente, Nicolás ponía bajo el memorial de una princesa que demandaba evitaran á su marido la pena de deportacion á Siberia, «que vaya á pié»; y obligaba á un pobre anciano á asistir á los bailes de corte en la misma noche en que comenzaba á cumplir su hijo único, bajo el peso de enormes hierros, horrible viaje á las minas de los montes ourales, sepulcro de vivientes. Como su padre Paulo, como su abuelo Pedro III, Nicolás tenia ramos de locura. Merced á ella, el siglo XIX ha visto lo que parecia reservado á siglos mas bárbaros, ha visto la muerte de nacio-

nes, la muerte de razas; ha visto caer los polacos, los judíos, como en los tiempos de Nabucodósor, de Ciro, de Vespasiano. Pero si Nicolás era un déspota á la manera asiática, Alejandro es un déspota á la moderna, un déspota ilustrado, un déspota que se gloria de ejercer su despotismo en pró del pueblo. Desconfiado, melancólico, deseoso de servir al espíritu moderno hasta donde el espíritu moderno le servia á él y de falsificarlo, ejerce la crueldad solo cuando cree que la necesita, y cae despues de haberla ejercido en tristezas profundas que muchos temen degeneren algun dia, como sucedió á sus abuelos y á su padre, en verdadera demencia. Solo en Polonia, cuando la insurreccion última, ha sido cruel Alejandro.

Para las deportaciones de muchedumbres, para el exterminio de pueblos, para los fusilamientos de mujeres y niños en el seno de las iglesias, cortando con las balas el cántico y la oracion, sustituyendo el humo de la pólvora al humo del incienso; para todos los horrores del bárbaro Mourawieff tenia Alejandro un consuelo, un gran consuelo, por mas ideal y arqueológico que parezca: pensar en los tiempos antiguos, en la opresion de los rusos por los polacos, en el carácter aristocrático de estos, en su intolerancia religiosa, en su apoyo fanático al catolicismo, enemigo de la religion griega, en sus tendencias jesuíticas, en la opresion impuesta á los siervos, en el feudalismo de sus instituciones, en la perturbacion arrojada por sus dietas sobre toda Europa. Y despues de haberse mecido en estas disculpas dadas por los periódicos rusos, creia dulce, dulcisíma venganza emancipar revolucionariamente los siervos y revolucionariamente despojar de sus propiedades á los señores. Pero la historia no agradece ni aun la justicia cuando está dictada por la venganza. Esta idea de la confederacion republicana de los eslavos, que es castigada cuando aparece en la política, es premiada cuando aparece invisible á los ojos vulgares de la ciencia. Pero la ciencia acabará por filtrarla en las conciencias, y la idea pasará, como un torrente, arrastrando cuantos obstáculos quieran contrastarla.

Así lo manda la ley del progreso, y así lo cumplen las sociedades y la historia.

(La Igualdad.)

## Noticias Generales.

Del Diario de Barcelona:

Paris 22.

**Asamblea nacional.**—Sesion de reapertura.—Se hallan presentes M. Thiers, el duque de Aumale, M. Gambetta, el general Trocha y otros personajes.

El conde de Jaubert pide al gobierno que señale el día en que haya de discutirse la proposición en que se pretende que todos los extranjeros deban proveerse de un permiso especial para residir en Francia. El gobierno propone el sábado para esa discusión, y conviene en ello la mayoría de la Asamblea principalmente la derecha.

M. Raoul Duval anuncia que dirigirá al gobierno una pregunta sobre la parte que las municipalidades de Angers y del Havre han tomado en los banquetes en que M. Gambetta ha pedido la disolución de la Asamblea. M. Duval sostiene que la asistencia de las municipalidades a actos de semejante naturaleza es completamente ilegal.

El gobierno propone que se discuta este asunto el sábado, y así lo acuerda la mayoría.

Enseguida se empeña discusión sobre las materias de que ha de tratarse, pues que no se hallan determinadas las que han de comprenderse en la orden del día.

M. Victor Lefranc dice que es necesario, urgente discutir sin tardanza los nuevos impuestos, y que la cuestión más importante de que debe tratarse luego es la relativa a la constitución del Consejo de Estado, una de las ruedas indispensables de la administración del Estado, sin la cual no puede darse el curso debido a los asuntos públicos.

MM. Gambetta, Castellane y Dahirel sostienen el proyecto de reorganización del ejército y piden que este proyecto sea el primero en discutirse.

M. Thiers explica la necesidad y la urgencia que hay de la constitución del Consejo de Estado en armonía con el proyecto de reorganización del ejército. Mr. Thiers dice que existen algunos puntos sobre los cuales el gobierno ha pedido explicaciones a la comisión, y que hay gran interés político en que el asunto de que se trata se discuta públicamente más bien dentro de tres semanas que en seguida.

«Esa discusión, dice M. Thiers, es muy importante y me sería imposible dejar de tomar parte en ella, no por mí, sino por el país que está interesado en la disposición que se trata de tomar.»

M. Thiers añade que no podría tomar parte en la mencionada discusión si tuviese lugar en la actualidad por no permitírsele el estado de su salud.

M. Buffet, presidente de la comisión del presupuesto, dice que la comisión

no puede presentar los nuevos impuestos hasta tanto que la comisión de información relativa a los aranceles haya terminado sus tareas. M. Buffet manifiesta el deseo de que el proyecto de reorganización del ejército se discuta inmediatamente después del proyecto relativo al Consejo de Estado.

La Asamblea desecha la proposición de M. Schœcher en que se pide que se discuta en breve la proposición referente al levantamiento del estado de sitio en Paris.

### De La Igualdad:

Los diputados franceses verdaderamente republicanos que han dedicado las vacaciones de la Asamblea a la propaganda por los departamentos, siguen incansables en su noble tarea. Al discurso de Gambetta en Aogers ha seguido una carta de nuestro particular amigo Alfonso Gent, dirigida a los círculos republicanos de Avignon, en el que se propone y recomienda, para arrancar la Francia al extranjero y la República a los monárquicos, la pronta liberación del territorio. Gent, después de recordar la fuerte mayoría monárquica que había reunido la Cámara actual, presenta esa mayoría fraccionándose y debilitándose cada día más, hasta el punto de no quedarle más que «la confesión de su impotencia y la rabia de ver a la República siempre en pie.» En esta confianza, Mr. Gent excita a sus amigos a salvar ante todo la República, «esa querida encarnación, dice, de nuestras inteligencias, de nuestras conciencias y de nuestras almas.»

Añade que «es preciso que esa República no sea un engaño monárquico; pero aconseja prudencia hasta el día, que nunca estará bastante próximo, en que bien sea por una sublevación de la conciencia pública, aun en el seno mismo del parlamento, si es dado esperararlo, bien por la liberación completa de todas las invasiones, si no puede ser de otro modo, desaparezca la Asamblea de 8 de febrero en el extranjero para hacer sitio a la verdadera y legítima constituyente nacional, democrática y republicana.»

Mr. Gent añade que tales son los sentimientos y las convicciones de la fracción radical de la Asamblea conocida con el nombre de Union Republicana, de la que es presidente, y uno de sus más influyentes individuos.

¡Cosa singular! Un interés artístico y recreativo conduce a Egipto y a Constantinopla al príncipe Federico Carlos y a otros personajes alemanes: motivos de salud obligan a la princesa Margarita y al príncipe Humberto a visitar las orillas del Nilo.

Dice un periódico sueco, el *Norckjo pings Tidenda* que un hombre que cargado de riquezas llegó hace algún tiempo a Ketiilstad, pequeño pueblo de Suecia, y poco después se vió atacado por la viruela y murió de esa enfermedad, declaró en sus últimos momentos, en

presencia de algunas personas, que él con otros cómplices habían sido los incendiarios de Chicago.

El día 17 se ha inaugurado en Roma un congreso obrero, en el cual están representadas 150 asociaciones. Se ha confiado la presidencia al príncipe Teano. Los discursos pronunciados en la sesión inaugural, según nos dice un despacho telegráfico, tuvieron por objeto definir bien el carácter de las discusiones, alejando de ellas todo elemento político, recomendando la calma y la imparcialidad para estudiar la situación de las clases obreras, y fijando la necesidad de indagar los medios para proporcionarles un bienestar que hoy no alcanzan.

El 15 del actual el tribunal de arbitros de Ginebra celebró una sesión que duró de nueve a doce de la mañana. No asistió ninguno de los jueces arbitros y sólo Inglaterra y los Estados Unidos estuvieron representados, aquella por lord Tenterden y su secretario y por Mr. Harbord, y estos por Mr. Bancrofté Davis, general Caleb Cushing y monsieur Beaman. La sesión se limitó a la entrega de documentos por los representantes ingleses y americanos a monsieur Favrot, secretario del tribunal, quien debía transmitirlos a los jueces arbitros, procediéndose con arreglo a la decisión del tribunal de 15 de diciembre de 1871, que previene que las contra-memorias, documentos, adicionales, peticiones, testimonios, etc., sean entregados al secretario del tribunal antes del 15 de abril de 1872.

Los jueces arbitros se reunirán el 15 de junio.

### CRONICA LOCAL.

**Sin perjuicio de volver a enlazar el interrumpido hilo de los extractos de las sesiones no publicados, insertamos hoy el de la celebrada el día 23 de abril.**

«Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Subgobernador, en que traslada una Real orden preventiva de que se cumpla inmediatamente la de 22 de Junio último, por la que se dispone que Villa-Carlos se constituya en Ayuntamiento independiente, sin perjuicio de proceder después al esclarecimiento del distrito municipal. Para la constitución de dicho Ayuntamiento, el Subgobernador nombró concejales; interin se verifican los trabajos necesarios para su elección conforme a ley, y dispone que la Corporación municipal nombre una comisión que se constituya a Villa Carlos a fin de posesionar al nuevo Ayuntamiento: a todo lo cual acordóse dar el más puntual cumplimiento nombrando a los Sres. que han de componer aquella Comisión.

Con arreglo al art. 15 de la ley municipal vigente, se acordó empadronar a Joaquin Moreira, Victor Estaires, Antonia Ribas y Matilde Primo.

Se exoneró del cargo de vocales de la Junta de asociados a D. Domingo Vi-

dal y Vives y D. Jaime N. Pons.

Un señor concejal espuso la conveniencia de verificar algunas reformas en el edificio en que se tiene el matadero público; y tomando en consideración el Ayuntamiento la propuesta indicada, acordó que la Comisión de policía urbana se ocupe de aquella y emita su parecer sobre la misma.

A instancia de la Junta local de 1.ª enseñanza acordó el Ayuntamiento que en lo sucesivo todas las niñas de familias residentes desde los barrios 1.º hasta el 9.º concurren a la 1.ª escuela situada en la calle de S. José y que todas las comprendidas en los barrios 10 hasta el 17 ingresen en la 2.ª de dichas escuelas, que se halla establecida en una de las celdas habilitadas del Claustro del Carmen.

**Ayer a la hora de entrar en prensa el presente número no había llegado aun el correo de Palma, y es probable no llegue tampoco hoy el de Barcelona, si continúa la gruesa mar que ha levantado en el golfo el río norte de estos días.**

### SANTO CATORCERO.

Santo de hoy.

Santos Felipe y Santiago apóstoles.

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace visita a la Virgen del Amor hermoso.

Santo de mañana.

San Atanasio obispo y doctor.

### Observaciones Astronómicas.

**SOL.**—Sale a las 5 h. 4 ms.—Pónese a las 6 h. 54 ms.

**LUNA.**—Sale a las 2 h. y 18 ms. de la m.—Pónese a las 12 h. y 20 ms. de la m.

### TELEGRAMAS PARTICULARES

DE LA PRENSA LOCAL ASOCIADA.

Vallecas 29 (5:35 tarde).

Mahón 29 (8:35 noche).

**El Congreso ha aprobado 66 actas y se constituirá probablemente el miércoles.**

**Una pequeña partida carlista cortó el ferro-carril de Despeñaperros, cuya comunicación se restablecerá brevemente.**

**La insurrección sigue disminuyendo notablemente.**

Bolsa de hoy.

**3 por 100 consolidado, 25'95.**

FABRA!



# BOLETIN DE ANUNCIOS.

## Alcaldía popular de Mahon.

El día diez y seis de Mayo próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arriendo del producto de los puestos públicos de mercados que sirven para la venta de verdura, pescado y carne de cerdo durante el año económico de 1872-73, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Mahon 24 abril 1872.—El Alcalde, Francisco de A. Pons.

**Pliego de condiciones bajo las cuales se dá en arriendo por todo el año económico de mil ochocientos setenta y dos á mil ochocientos setenta y tres el producto de los puestos públicos de mercados que sirven para la venta de verduras, pescado y carne de cerdo.**

- 1.º El arriendo se hace por término de un año á contar desde primero de Julio próximo hasta fin de Junio de mil ochocientos setenta y tres.
- 2.º El tipo que se fija para la subasta es de tres mil pesetas.
- 3.º Los revendedores de pescado ocuparán en la plaza un puesto separado de los demás vendedores, que será señalado por el Sr. Alcalde encargado de la policía del mercado.
- 4.º La carne de tocino deberá venderse precisamente debajo del tinglado que existe en la plaza de la Pescadería, en cuyo sitio podrán tambien espenderse los intestinos.
- 5.º El arrendatario tendrá derecho de exigir los derechos siguientes:

	Pesetas.	Cénts.
Por cada mesa de mármol destinada á la venta de pescado, con sus correspondientes balanzas	0	20
Los vendedores que introduzcan pescado una sola vez y en cantidad no escédente de dos kilogramos, pagarán.	0	14
En el caso de que las mesas de mármol no sean suficientes para la venta del pescado que se presente en el mercado y sea necesario utilizar las de madera que existen de repuesto, los vendedores pagarán por cada una de estas, comprendidas las balanzas.	0	13
Por cada mesa de madera destinada á la venta de marisco, se pagará por día.	0	09
Por cada mesa de madera, destinada á la venta de cerdo con sus correspondientes balanzas	0	34
Siempre que algun vendedor necesite dos mesas, podrá usar otra sin balanzas, satisfaciendo por ella	0	18

- |   |   |        |
|---|---|--------|
| Para vender intestinos debajo del tinglado, pagará cada vendedor por una sola vez   | 0 | 18     |
| Para cada puesto de venta de verduras, comprendidos entre los números 61 á 79 y 92 á 101 se satisfará por alquiler mensual. | 1 | 50     |
| Por día, 06 céntimos  | 0 | 06     |
| Por cada puesto comprendido entre los números 1 á 60 y 80 á 91 se satisfará por alquiler mensual                            | 1 | 13     |
| Por día   | 0 | 05     |
| Las vendedoras que tomen puesto en la calle del Rosario, pagarán por día  | 0 | 04     |
| Las que tomen puesto en la calle del Angel, pagarán por día   | 0 | 02 1/2 |
| Los vendedores de frutas, loza y otros efectos que tomen puesto en la plaza de la Pescadería.                               | 0 | 05     |
| Por cada cerdo vivo que se presente á la venta en el mercado se pagará  | 0 | 02 1/2 |
- 6.º Mientras existan mesas de mármol desocupadas no podrán emplearse las de madera.
  - 7.º Los vendedores que tengan alquiladas mesas, no podrán subalquilarlas ni cederlas á otros en todo ni en parte.
  - 8.º El alquiler de las mesas destinadas á la venta de carne de tocino, se concreta á la mañana, debiendo pagar un nuevo alquiler los que deseen espendirla por la tarde.
  - 9.º Las dificultades que se presenten entre el arrendatario y vendedores se resolverán por el Sr. Teniente de Alcalde encargado de la policía de los mercados.
  - 10.º Será de cargo del empresario el mantener limpias las mesas de mármol y madera, y blanquear dos veces al mes la parte inferior ó sea la piedra sobre que descansan las referidas mesas de mármol.
  - 11.º El municipio proporcionará al empresario al hacerse cargo del arriendo las mesas portátiles de madera y balanzas que sirven para la venta de cerdo y pescado, previo inventario justipreciado. Concluido el contrato, el arrendatario devolverá los efectos recibidos, satisfaciendo el perjuicio ó deterioro que estos hayan sufrido previo tambien el correspondiente justiprecio de peritos. Si durante el arriendo fuese necesario reemplazar algunos efectos ó aumentar su número, podrá hacerlo el empresario con anuencia del Sr. Alcalde encargado de la policía del mercado, satisfaciendo su coste que le será abonado por el Ayuntamiento, previo justiprecio al finalizar el año económico. El Ayuntamiento facilitará al arrendatario la casita número trece de la plaza de la Pescadería para custodiar los referidos efectos.
  - 12.º En el caso de que se egecuten obras en la actual pescadería y no pueda efectuarse la venta del pescado con la comodidad conveniente, podrá trasladarse á otro sitio dicha venta, entendiéndose este subrogado al primero, sin que por esta variación pueda el empresario reclamar indemnización alguna.
  - 13.º La subasta constará de dos remates, con intervalo de ocho dias de uno á otro. En el primero se admitirán las proposiciones que escedan de la cantidad se-



nalada por tipo; y en el segundo las que mejoren en un diez por ciento al menos la suma en que hubiese quedado el anterior.

14. Si en el primer remate no se hace proposición que exceda del tipo, se anunciará el segundo remate en concepto de primero, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de aquel. En este caso habrá un tercer remate, considerado como segundo, para las mejoras del diez por ciento sobre la cantidad en que hubiese quedado el anterior.

15. Las proposiciones á la subasta se harán en pliegos cerrados, á los que deberá acompañarse carta de pago justificativa de haberse impuesto en la caja de depósitos el uno por ciento de la cantidad señalada por base, entregándose dichos pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento, durante la mañana del día señalado para la subasta.

16. Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

D. . . . . vecino de . . . . . enterado del pliego de condiciones para la subasta del arriendo de los puestos publicos de venta de verdura, pescado y carne de cerdo inserto en los periódicos de esta ciudad, ofrece por el producto de los mismos la cantidad de . . . . . (en letras) pagadera en las épocas que determina dicho pliego, obligándose á cumplir todas las condiciones del mismo.— (Fecha y firma.)

17. A las doce del día señalado se abrirán los pliegos por el Sr. Alcalde en presencia del Regidor Síndico y de las personas que hubiesen tomado parte en la licitación. En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales, se abrirán pujas á viva voz durante un cuarto de hora entre las personas por quienes estén suscritas, trascurrido el cual sin haber puja alguna, se adjudicará el arriendo al postor que hubiese presentado antes su proposición.

18. El pago del arriendo se hará por trimestres anticipados, verificándose en oro ó plata, con esclusión de todo papel moneda.

19. No se admitirán como licitadores los individuos del Ayuntamiento, los dueños de los fondos municipales, los menores de edad, los declarados en quiebra y los extranjeros que no renuncien para este caso los privilegios de su pabellón.

20. Aprobada que sea la subasta por el Ayuntamiento, afianzará el arrendatario el cumplimiento del contrato á satisfacción del Cuerpo municipal.

21. Serán á cargo del arrendatario los gastos del papel sellado que se invierte en el expediente de subasta y los que ocurran en su caso para la escritura de afianzamiento.

22. Todas las cuestiones que acaso se susciten sobre la inteligencia y cumplimiento de las condiciones de este contrato, serán resueltas esclusivamente por la vía administrativa.

Mahon 20 de abril 1872.—El Alcalde Presidente, Francisco de A. Pons.—P. A. del Ayuntamiento.—El Srío., Jaime Rotger.

Para dar cumplimiento á una disposición del Sr. Subgobernador de esta Isla, fecha 25 del actual, todos los individuos del reemplazo del año 1868 que se hallan

en la primera reserva de esta Provincia, así como los que están con licencia ilimitada en esta ciudad, se incorporarán á la brevedad posible al batallón del Regimiento de Soria que guarnece esta población. Mahon 27 Abril 1872.—Francisco de A. Pons.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 13 Marzo último, el sorteo de los mozos comprendidos en el alistamiento para la quinta del presente año, correspondiente á este término municipal, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el domingo cinco de Mayo próximo, empezándose á las siete de la mañana.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público. Mahon 26 de abril 1872.—Francisco de A. Pons.

Habiendo llamado la atención de la Junta local de primera enseñanza el excesivo número de alumnas que concurren á la primera escuela de niñas sita en la calle de San José, y el reducido número que existe en la segunda, que lo está en una de las celdas habilitadas del Claustro del Córmen en oficio de 20 del actual propuso al Ayuntamiento se sirviese dictar las órdenes convenientes á fin de que en lo sucesivo todas las niñas de familias residentes desde los barrios 1.º hasta el 9 inclusive concurren á la primera escuela, y todas las comprendidas en los barrios 10 hasta el 17 ingresen en la segunda de dichas escuelas; y considerando el Ayuntamiento que dicha medida ha de ser favorable á la enseñanza pública y muy particularmente á la conservación de la salud de las alumnas é higiene de las escuelas, especialmente en la estación de verano que se aproxima, la Corporación municipal en sesión de 23 del presente mes acordó acceder á la reclamación de la junta y que esta determinación se publique en los periódicos de esta ciudad para conocimiento de estos habitantes.

Lo que se inserta en este periódico en cumplimiento del referido acuerdo. Mahon 26 abril de 1872.—Francisco de A. Pons.

Carne de buey, ternera y carnero, (bou, vadella y moló) véndese á 20 céntimos la tercia, en la carnicería de Fernando, n.º 3.

### ELEMENTOS DE GRAMÁTICA CASTELLANA.

POR D. ANTONIO VINENT Y MASCARÓ.

Se halla de venta en esta Imprenta y en casa de su autor, á 5 rs. un ejemplar encuadernado al cartón.

MAHON 1872.—Tip. de Fabregues hermanos, Castillo 58.

